

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 36 DE 2013
(19 de noviembre de 2013)**



Por medio de la cual se determina el incremento del valor de las matrículas del año académico 2014 en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: el valor de las matrículas de los estudiantes se ajusta anualmente como medida de viabilidad económica de la Institución.

SEGUNDO: el valor del ajuste para el año 2014 debe corresponder a la variación anualizada del índice de inflación de los 12 meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2013, en términos del parágrafo del Artículo 6º de la Resolución No. 1780 de 2010 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

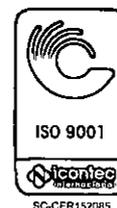
TERCERO: la variación anualizada del índice de inflación a primero de noviembre de 2013 fue de 1.84%, de acuerdo con el informe del DANE.

CUARTO: la Fundación Universitaria Luis Amigó viene realizando altas inversiones en infraestructura física y tecnológica, inversiones en programas de prevención de las adicciones, permanencia con calidad y prevención de la deserción, adquisición de medios educativos que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje, procesos de capacitación y formación de docentes con el fin de mejorar sus perfiles.

QUINTO: la Institución se acoge a lo prescrito en el Artículo 6º de la Resolución No. 1780 de 2010 emanada del Ministerio de Educación Nacional, y en tal sentido, anexa a la presente Resolución un informe que contiene los factores que justifican un incremento del 2.16% por encima de la variación de índice de inflación noviembre 1º de 2012 –octubre 31 de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar un incremento del 4% para el año 2014, sobre el valor de lo cobrado por matrícula en el año 2013, como reajuste en el precio de las matrículas de todos los programas académicos de la Institución.



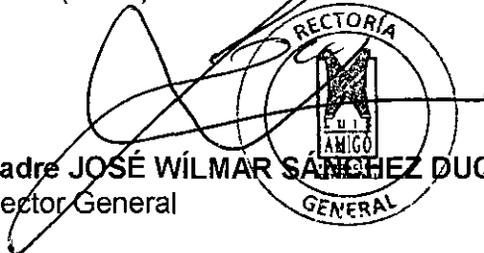
ARTÍCULO 2°. Determinar un incremento del 4% para todos los demás derechos pecuniarios por los servicios que presta la Institución.

ARTÍCULO 3°. Esta Resolución rige para las matrículas y servicios del año académico 2014 y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**
Rector General



FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ
Secretario General

